



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 41, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-110, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARISOL DEL CARMEN ARANDA CORROTEA.

ALGARROBO, 26 AGO 2020

DECRETO: N° 1271
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 17 de agosto del 2020, por doña Marisol del Carmen Aranda Corrotea, para la realización de convenio de pago N° 41
9. Comprobante de pago N° 127830 de fecha 17.08.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-110 con doña Marisol del Carmen Aranda Corrotea, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 14/08/2020, la suma de \$ 183.261.- (ciento ochenta y tres mil, doscientos sesenta y un pesos), correspondiente a las 3era., 4ta. cuota año 2018, año 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un pie de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 5 cuotas de \$ 22.210.- (veintidós mil, doscientos diez pesos). Y la cuota 6 de \$ 22.211.- (veintidós mil, doscientos once pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -

RAILINA ROYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **28 AGO 2020**
FECHA SALIDA: **31 AGO 2020**
OBSERVACIÓN N°

ALCALDE
BOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DERECHO DE ASEO